



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 1 de diciembre de 2020.

Verbal No. 2020-0269

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE) presentada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **NICOLÁS JAVIER PULIDO NAVARRO**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la Abogada PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042, del 2 de diciembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria